



# *Resolución Directoral*

**N° 170-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR**

Lima, 09 de julio de 2024.

**VISTO:**

El Memorándum N° 2751-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 405-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/SU-RH de la Sub Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración e Informe Legal N° 340-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 143-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó al señor José Edinson Timana Anastacio, en el cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del PNSR;

Que, mediante la Carta N° 01-24-jeta de fecha 8 de julio de 2024, el señor José Edinson Timana Anastacio presenta su renuncia al cargo indicado en el considerando anterior;

Con los vistos del Jefe de Unidad de la Unidad de Administración, del Jefe de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal y de la Coordinadora de la Sub Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 8 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por la Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;



# *Resolución Directoral*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor José Edinson Timana Anastacio, al cargo de Coordinador de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Saneamiento Rural, considerándose su último día de labores el 9 de julio de 2024.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del señor José Edinson Timana Anastacio, que se encuentra obligado a efectuar la entrega de cargo, sobre el estado situacional de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución Directoral al señor José Edinson Timana Anastacio para los fines pertinentes y su publicación en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

## **Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**César Raúl Medianero Tantachuco**  
**Director Ejecutivo**  
**Programa Nacional de Saneamiento Rural**  
**Viceministerio de Construcción y Saneamiento**  
**Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**